



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 128 -2013-COFOPRI/DE

Lima, 17 OCT 2013

VISTO:

El Memorándum N° 2342-2013-COFOPRI/OA/UABAS de fecha 17 de octubre de 2013, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2013-COFOPRI/DE de fecha 18 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, correspondiente al año fiscal 2013, el mismo que fuera modificado por las Resoluciones Directorales N°s. 025-2013-COFOPRI/DE, 057-2013-COFOPRI/DE, 085-2013-COFOPRI/DE, 092-2013-COFOPRI/DE, 102-2013-COFOPRI/DE, 106-2013-COFOPRI/DE, 114-2013-COFOPRI/DE, 117-2013-COFOPRI/DE, 122-2013-COFOPRI/DE y 125-2013-COFOPRI/DE de fechas 19 de marzo, 11 de junio, 14 de agosto, 02, 13, 25, 26 y 27 de setiembre y las dos últimas de fecha 04 de octubre de 2013, respectivamente;

Que, a través del Memorándum de Visto, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración solicita la inclusión de un (01) proceso de selección;

Que, el primer párrafo del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, señala que *"cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)"*;

Que, el primer párrafo del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que *"el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el proceso de selección (...)".* Añade el citado artículo, en su segundo párrafo, que *"La aprobación y difusión de la modificación de la norma se hará en la forma prevista en el artículo anterior (...)".*



Que, en tal sentido, teniendo en cuenta lo opinado por el órgano encargado de las contrataciones de la institución, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI correspondiente al año fiscal 2013, a fin de incluir un (01) proceso de selección, de acuerdo al detalle que obra en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Con el visado de la Secretaría General y de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Resolución Directoral N° 004-2013-COFOPRI/DE y sus modificatorias, a fin de incluir un (01) proceso de selección, conforme al Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles desde la aprobación de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad: www.cofopri.gob.pe.

Artículo 4°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, así como sus modificatorias, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, sean puestos a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, a efectos que puedan ser adquiridos por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese.



Abog. AIS TARABAY YAYA
Director Ejecutivo

Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI



ANEXO N° 01

No. Refer. PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	MONTO S/.	FUENTE FINANCIAMIENTO	MES PREVISTO CONVOCATORIA
105	Actualización de Licencias ArcGis	CP	921.502,50	Donaciones y Transferencias	Octubre

